

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
(CONCERTADO)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO	8,00 pesetas	trimestre
PROVINCIA	9,00	—
NUMERO SUELTO	0,50	—

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del HOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

Ministerio de Obras públicas

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Distribución general entre las Jefaturas de Obras públicas, excepto las de Álava y Vizcaya, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, de la cantidad de 8.000.000 de pesetas para obras y servicios por administración de conservación y reparación de carreteras, del crédito total de 10.595.000 pesetas, fijado y autorizado en el capítulo 3.º, artículo 6.º, concepto 4.º, grupo 2.º, del Presupuesto vigente para este Ministerio durante el segundo semestre de 1934, por Ley de 30 de junio último (*Gaceta* del 2 de julio), de aprobación de los Presupuestos generales del Estado y fijación de las cantidades correspondientes para remuneración al personal facultativo por la dirección e inspección de las obras de conservación y reparación de carreteras por administración, con cargo al crédito de 403.500 pesetas consignado en el capítulo 1.º, artículo 2.º, concepto 23, grupo 4.º, del citado Presupuesto.

Vista la Ley de fecha 30 de junio último (*Gaceta* del 2 de julio) aprobando los Presupuestos generales para el segundo semestre de 1934:

Resultando, según la citada ley de Presupuestos, que en el capítulo 3.º, artículo 6.º, concepto 4.º, grupo 2.º del vigente para este Ministerio durante el segundo semestre de 1934, se dice: "Carreteras.—Obras por administración. —Jornales, materiales, medios de transporte y auxiliares cante- ras, arbolado, sustitución de badenes, reparación de casillas de peones camineros y demás gastos para la conservación y reparación de carreteras", y se fija para tales servicios la cantidad de 10.595.000 pesetas:

Resultando que en el capítulo 1.º, artículo 2.º, concepto 23, grupo 4.º, del Presupuesto vigente para este Ministerio durante el segundo semestre de 1934, se dice: "Carreteras.—Para remuneración al personal facultativo por la dirección e inspección de las obras de conservación y reparación por administración", y se fija para ello la cantidad de 403.500 pesetas:

Resultando que por el Decreto de 7 de marzo de 1933 (*Gaceta* del 10) se

aumentó en una peseta diaria, a partir del 1.º de igual mes los haberes del personal del Cuerpo de Capataces y Camineros y la suma de 2.079.882 pesetas que importaba ese aumento para los diez últimos meses de 1933 se imputó al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 1.º, del Presupuesto entonces vigente para este Ministerio, y como según el también vigente para el mismo durante el segundo semestre de 1934 por no haber sido consignado tal aumento en las partidas correspondientes a tal personal, se ha de imputar a los análogos capítulo 3.º, artículo 6.º, concepto 4.º, grupo 2.º, citados al principio, e importando en total tal aumento para el corriente segundo semestre de 1934, la cantidad de 1.222.123 pesetas, descontándola de la de 10.595.000 pesetas, quedan para obras y servicios por administración de conservación y reparación de carreteras, 9.372.872 pesetas:

Considerando que, conforme se hizo en el anterior ejercicio económico y se ha hecho en las distribuciones análogas a la que nos ocupa para los primero y segundo trimestre de 1934, conviene para atender durante el segundo semestre de 1934 a la ejecución por administración de obras urgentes de conservación y reparación de carreteras por daños causados por temporales, por deterioro rápido e imprevisto del firme por gran aumento del tráfico y clase del mismo, etc., segregar alguna cantidad de las 9.372.872 pesetas mencionadas en el anterior resultando, y ésta se fija en 1.372.872 pesetas, menor proporcionalmente a las que se habían reservado anteriormente, quedan en definitiva para las obras y servicios al principio relacionados 8.000.000 de pesetas del capítulo 3.º artículo 6.º, concepto cuarto, grupo segundo del presupuesto vigente para este Ministerio durante el segundo semestre de 1934, asignándose a la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra para el puente Internacional de Benovia y distribuyéndose la diferencia, importante pesetas 7.999.500, entre todas las otras Jefaturas de Obras públicas, excepto las de Álava y Vizcaya por no tener a su encargo ninguna carretera del Estado, y las de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, por ir asignados los créditos correspondientes a sus Juntas administrativas en el capítulo 3.º, artículo 4.º, concepto quinto, grupo segundo, y capítulo 3.º, artículo 4.º, concepto cuarto, grupo segun-

do, respectivamente, del presupuesto vigente para este Ministerio para el segundo semestre de 1934, haciéndose, a propuesta de la Dirección general de Caminos, la distribución de las 7.999.500 pesetas proporcionalmente al número de kilómetros de carreteras del Estado actualmente en conservación a cargo de cada una de las Jefaturas de Obras públicas correspondientes, suministrados por ellas en virtud de telegrama circular de fecha 5 de diciembre de 1933, y a los coeficientes empleados en las distribuciones análogas hechas para los trimestres primero y segundo del corriente año 1934, debiendo ser publicada íntegramente en la *Gaceta de Madrid*, así como la de las cantidades para remuneración al personal facultativo por la dirección e inspección de las obras de conservación y reparación de carreteras por administración, que son el 3 por 100 de las correspondientes de la distribución anterior y ser aprobadas por orden ministerial.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta hecha por el Director general de Caminos, ha dispuesto:

1.º Aprobar la adjunta distribución hecha con arreglo a lo manifestado en el considerando entre las Jefaturas de Obras públicas, excepto las de Álava y Vizcaya, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, de la cantidad total de 8.000.000 de pesetas con cargo al capítulo tercero, artículo 3.º, concepto cuarto, grupo segundo, del presupuesto vigente para este Ministerio durante el segundo semestre de 1934.

2.º Aprobar también la distribución entre las mismas Jefaturas de Obras públicas de la cantidad de pesetas 240.000 para remuneración al personal facultativo, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, concepto 23, grupo 4.º, del Presupuesto vigente para este Ministerio, y se librará en firme a la Sección de Contabilidad del mismo.

3.º Que las cantidades asignadas a las Jefaturas de Obras públicas para las obras y servicios expresados en el primer resultado, se las libren a justificar por trimestres, con cargo al capítulo 3.º, artículo 6.º, concepto 4.º, grupo 2.º, del Presupuesto vigente para este Ministerio, mandando librar, desde luego, en cuanto se publique esta Orden ministerial en la *Gaceta de Madrid*, las correspondientes al tercer trimestre corriente, y en la primera decena de octubre

venidero las del cuarto y último trimestre del actual año 1934, puesto que se trata de servicios y pagos de jornales que no admiten dilación.

4.º Que las Jefaturas de Obras públicas, al hacer la distribución de los expresados servicios a su cargo, de la cantidad a cada una asignada, se atengan a las disposiciones vigentes sobre el particular.

5.º Que se publiquen íntegramente en la *Gaceta de Madrid* esta Orden ministerial y el estado de distribución a ella anejo.

Lo que de orden del señor Ministro comunico: V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 14 de agosto de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad del mismo e Ingeniero-Jefes de Obras públicas de todas las provincias, excepto los de Álava y Vizcaya, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

(*Gaceta* del 20 de agosto)

JUNTA DE MANCOMUNIDAD SANITARIA

El resultado del escrutinio celebrado el día 20 del corriente fué la elección de los Alcaldes de Cangas del Narcea y de Avilés para Vocales de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Asturias:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 24 de agosto de 1934.

El Gobernador,

Fernando Blanco Santamaria

COMISION GESTORA PROVINCIAL

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles de anuncio previo sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta de las obras para la terminación del Pabellón de Enfermería del Hospital Psiquiátrico, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 99.984,16 pesetas,

acordada celebrar por esta Comisión Gestora, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 19 del próximo mes de septiembre y hora de las doce, en la Sala de Subastas del Palacio provincial.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Excma. Diputación, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, y horas de nueve y media a trece, en pliegos cerrados, sin enmiendas ni raspaduras, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), y reintegradas con dos pesetas de timbre provincial, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañando, por separado, el resguardo que acredite que el licitador ha constituido en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales o en la Depositaria de Fondos de esta Diputación, el depósito provisional, importante 4.999,20 pesetas, cinco por ciento del presupuesto de contrata, la cédula personal del proponente, acompañando, si obra en nombre de otra persona o entidad, documento que acredite su representación, bastantado por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

La fianza definitiva que ha de constituir el contratista para garantía y seguridad del cumplimiento del contrato será de 9.998,41 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el Apartado A. del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Se hace constar expresamente que el pago de las obras a que se refiere la presente subasta se hará con cargo a la consignación que a tal efecto ha de figurar en el presupuesto para el próximo ejercicio de 1935.

Regirán para esta subasta, las disposiciones del artículo 15 y concordantes del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día ..., lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto de obras para la terminación del Pabellón de Enfermería del Hospital Psiquiátrico, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado y se advierte que será desechada cualquier proposición que no exprese la cantidad de pesetas escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente).

Oviedo, a 24 de agosto de 1934—
P. A. de la C. G. P.—El Vicepresidente, Valentín Álvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

D. n Benito Suárez Casaprin, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Francisco Alba y Alvarez, vecino de Lieres, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas, de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Glorina", sita en el valle llamado La Gatera, parroquia de Tiraña, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de un corral llamado Arquera, situado en el prado del mismo nombre y en dirección Norte, se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Este, 100 metros; de 2.ª a 3.ª Sur, 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste, 300 metros; de 4.ª a 5.ª Norte, 1.000 metros, y de 5.ª a 1.ª en dirección Este, se medirán 200 metros, cerrado el perímetro de las treinta hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.784.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 17 de agosto de 1934.—El Ingeniero-Jefe, Benito Suárez Casaprin.

R. al núm. 2.157

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura, durante el mes de julio de 1934.

Día 3.—Clase 3.ª

812, Gaspar Díaz Jove, de Gijón.

Clase 7.ª

813, Julián Taja Carrión, de Gijón.

814, Juan Díaz Jove, de idem.

815, Ramón González Ruenes, de Posada, Llanes.

Día 4.—Clase 5.ª

816, Angel Abarca Cortina, de Fíos, Parres.

Clase 7.ª

817, Eugenio Llorián Álvarez, de Gijón.

Día 6.

818, Aurelio Álvarez, de Somiedo
819, Rufino García Sotura, de Gijón.

820, Manuel García Fernández, de Parres.

821, José Llano Caldevilla, de Mier, Cabañales.

Día 9.

822, Jesús Álvarez Meana, de Huércos, Gijón.

823, Manuel González Fuertes, de Pol de Allande.

824, Aurelio Rodríguez Peña, de Gijón.

825, Rodrigo Rodríguez Luis, de Espinaredo.

826, Fernando Huerta López, de Carreña, Cabañales.

Día 11.

827, Antonio Castañón Suárez, de Sobrescobio.

Clase 6.ª

828, Manuel A. y Alvarez, de Belmonte.

Clase 7.ª

829, Generoso Coto Alvarez, de Moreda.

Clase 6.ª

830, José Muñiz Fernández, de Ujo.

Clase 7.ª

831, Carlos Vior López, de Tapia.

Día 12.

832, José Díaz González, de Villanueva.

Día 13.

833, Jesús Martínez Oliveros, de Abres, Vegadeo.

834, Fernando Villar Espina, de idem.

Día 14.

835, Sergio Pelaez Rodríguez, de Riberas.

836, José Pelaez García, de idem.

Día 16.

837, Luis Santos Pérez, de Caso.

838, Luis Caso de los Cobos, de idem.

839, Juan Cuesta Martínez, de Merodio, Panes.

Día 17. Clase 4.ª

840, Francisco Pérez Casariego, de Oviedo.

Clase 7.ª

841, Miguel Martín Álvarez, de idem.

Día 18.

842, Abel González Morante, de Panes

843, César Julio Fernández Álvarez, de Turón.

Día 20.

844, Antonio Rodríguez, de Villar

845, Ernesto Membiela Puente, de Sorribas.

846, José Fernández Rodríguez, de Villar.

847, Aurelio García Sanz, de Barchena.

Día 23.

848, José María Llano Remis, de Poó, Cabañales.

849, Benjamín Martínez González, de Posada de Rengos.

Día 24.

850, Francisco González y González, de La Foz, Morcín.

Clase 6.ª

851, Francisco Suárez Álvarez, de Agüera, Belmonte.

Clase 7.ª

852, Alvaro Florez, de Oviedo.

Día 25.

853, Sabino Ceñal Berros, de Gijón.

854, Manuel Martínez, de idem.

Día 26.

855, Mariano Megido Rodríguez, de Sobrescobio.

856, Estanislao Penayos Iglesias, de Caño, C. de Onís.

857, Enrique de Diego González, de Aballe, C. de Onís.

Día 30.

858, Manuel Robledo García, de Sorribas, Piloña.

Día 31.

859, Félix Rubín Rugarcía, de Abádames.

860, José Llano Hermida, de Siejo, Valle Bajo.

861, Marcelino Alonso Agudín, de Cangas del Narcea.

Oviedo, 31 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Rafael Arnaiz.

R. al núm. 2.160

ADUANA DE GIJÓN

EXPEDIENTE DE ABANDONO

NUMERO 634

El día veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, a las once de la mañana, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan, procedentes de abandono:

Lote único:

Un piano vertical, de pedales, Zeiter Winkelwan, usado, 400 pesetas.

Importa la tasación cuatrocientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de la subasta y los derechos reales.

Gijón, 22 de agosto de 1934.—El Administrador.

EXPEDIENTE DE ABANDONO

NUMERO 234

El día veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, a las once de la mañana, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan, procedentes de abandono.

Lote primero

Dos maletas, peso bruto 56 kilogramos hojas para máquinas afeitar, 500 pesetas

Lote segundo

Una maleta, peso bruto 21 kilos perfumería, 25 pesetas

Lote tercero

Una maleta, peso bruto 32 kilos, hojas para máquinas afeitar, máquinas de afeitar y perfumería, 125 pesetas.

Importa la tasación del primer lote, quinientas pesetas; la del segundo, veinticinco pesetas, y la del tercero, ciento veinticinco pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de la subasta y los derechos reales.

Gijón, 22 de agosto de 1934.—El Administrador.

Escuela Tip. de la Residencia provincial